

CIRCULAR N°:

54

MAT:

Servicio Gestión de Ropería y Guardarropía.

ANTOFAGASTA,

07 SEP 2024

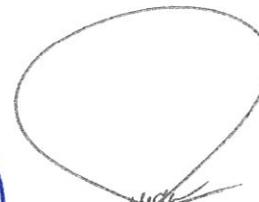
A : JEFES/ SUPERVISORES DE ÁREAS CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.
DE : ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En relación con el tema de la materia, y de acuerdo al último informe recibido por parte de Inspección Fiscal, en el cual se señala incumplimiento en el almacenamiento de ropa sucia, es importante recordar que en todas las unidades clínicas y de apoyo clínico que cuentan con stock asignado de ropa asistencial para la atención de los usuarios, deben realizar un adecuado uso de este recurso, tal como está establecido en el procedimiento vigente "**Manejo y Control de ropa asistencial en unidades clínicas y de apoyo**" aprobado con R.E. N°13.880, del 09/20219, en donde se establecen las siguientes responsabilidades del equipo de salud.

1. La Jefatura y/o Supervisora/or es el responsable de velar por el cumplimiento del procedimiento y mantener el control de inventario de ropa.
2. La ropa limpia debe ser almacenada en bodega (o área) de uso exclusivo, designada para tal fin.
3. La ropa no debe ser usada para otros fines que no sean los indicados.
4. La ropa designada no se debe maltratar; no rayar, no cortar, ni perforar, etc.
5. La ropa sucia debe ser segregada en bolsas provistas para este fin, sin ingresar material no textil; compresas, agujas, guantes de procedimientos, pañales, etc.
6. La bolsa de ropa sucia debe ir rotulada con cantidad y tipo de prendas, de igual manera se debe indicar si ropa proviene de habitación con aislamiento; las bolsas deben disponerse dentro del contenedor de ropa sucia dispuesto en la unidad
7. La ropa asistencial asignada a la unidad es para uso exclusivo de los pacientes.
8. La ropa de circulación es para uso exclusivo al interior de la unidad.
9. Funcionario de la unidad recibe ropa limpia y verifica que cantidades coincidan con guía de despacho, cualquier diferencia debe ser registrada en guía y realizar SIC correspondiente indicando la falta de prendas.
10. Las prendas encontradas en mal estado serán devueltas, previa incidencia en SIC con aviso tipo "Ropa limpia no cumple con los requerimientos técnicos"

Considerando estos antecedentes se insiste en el cumplimiento de las responsabilidades funcionarias, realizando una correcta administración de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en Art. 84, letra j), del Estatuto Administrativo que establece: "Atentar contra los bienes de la institución, cometer actos que produzcan la destrucción de materiales, instrumentos o productos de trabajo que disminuyan su valor o causen su deterioro;" y no exponerse a las medidas administrativas establecidas en el Art. 125, letra b) del Estatuto Administrativo Ley 18.834.

Sin otro particular, saluda atentamente



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Distribución:

LA INDICADA

Cc:

- Subdirección de Enfermería
- Subdirección de Matronería
- Subdirección de Operaciones
- Oficina de partes